

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00336-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 23 de Julio de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **RUTH AMANDA GALINDO RODRÍGUEZ** contra **FUNDACIÓN SALUD BOSQUE EN LIQUIDACIÓN.**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: RUTH AMANDA GALINDO RODRÍGUEZ
Apoderado demandante: LEONARDO DONCEL LUNA
Rep. Legal Demandada: ALCIRA VALDERRAMA CAÑIZARES
Apoderado Demandada: YOLANDA CARDENAS NARANJO
Testigos: SANDRA MILENA BEJARANO CHAVARRO, ARACELY GUTIERREZ LANDINES y CARMEN RIAÑO ROJA.

**EL DESPACHO DA INICIO A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL
ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.**

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior, se procede a escuchar el interrogatorio de parte de la demandante y de la representate legal de la demandada. Igualmente se escuchan las declaraciones de los testigos SANDRA MILENA BEJARANO CHAVARRO, ARACELY GUTIERREZ LANDINES y JESSICA MARIA CELY, y ante lo manifestado por el apoderado de la parte actora, por ser procedente, se acepta el desistimiento de la declaración de la señora CARMEN RIAÑO ROJA.

Respecto a la tacha elevada por la parte demandada, la misma será tenida en cuenta en el momento de proferir fallo de instancia.

Por último y como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **FUNDACIÓN SALUD BOSQUE EN LIQUIDACIÓN**, de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda, por la señora **RUTH AMANDA GALINDO RODRÍGUEZ**. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio, el Despacho se considera relevado del estudio de las excepciones propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo del demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$250.000, en favor de la demandada.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR.**

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS.**

Teniendo en cuenta que no se presenta apelación contra la sentencia proferida, es del caso remitir el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá para que surta el grado jurisdiccional de CONSULTA.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 03:34:16

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa7a9e84d10ecad452cc975bb59f7bf1d858b4115d87ac0a84394d9b3622f729**
Documento generado en 27/07/2021 03:02:04 PM